BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-1-2021-SENAMHI-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATA POR TELÉFONO CELULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	[Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú]
RUC Nº	:	[20131366028]
Domicilio legal	:	[Jirón Cahuide N° 785, Jesus María]
Teléfono:	:	[01 – 614 14 14 anexo 421]
Correo electrónico:	:	[ua5@senamhi.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de comunicación voz y data por teléfono celular.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 002-2021-APROB-EXP del 04 de febrero de 2021.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos Ochenta (480) días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo de entrega: la entrega de equipos, portabilidad deberá ser en un plazo de 5 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La configuración de las cuentas, enrolamiento en el Mobile Device Managment, activación del servicio de voz y data y la capacitación deberán ser en un plazo de 6 días calendarios posterior a la entrega de los equipos. Al finalizar dicho período se firma un acta de conformidad y activación del servicio entre la OTI, DRD y el contratista.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

La entrega de los equipos deberá ser en la Sede Central del SENAMHI: Jirón Cahuide 785 – Jesús María.

- El plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio de Comunicación Voz y Data por Teléfono Celular es de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario (16 meses), contabilizados a partir del acta de conformidad y activación del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 6.40 (Seis con 40/100 Soles)] en Caja de la Entidad ubicado [Jirón Cahuide N° 785, Jesús María en el horario de 08:30 a 16:30 horas].

Además, podrán realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	0011-0168-25-0100015913
Banco	:	BANCO CONTINENTAL
N° CCI[2]	:	011-168-000100015913-25

NOTA: En caso soliciten copia física de las bases, podrá ser previa coordinación de la Unidad de Abastecimiento con el participante.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS Directivas del OSCE.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

[2] En caso de transferencia interbancaria.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) El proveedor deberá presentar una declaración jurada simple donde se compromete en cumplir con lo estipulado en el numeral VI del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA establecido por el SENAMHI mediante Memorando Múltiple N° 000018-2020-GG. [5]

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[6]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en [Soles] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 8)**

---

5 Según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.

6 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

7 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso (CARTA FIANZA)
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
h) Estructura de costos[10].
i) Indicar correo electrónico empresarial (de dominio propio).
j) El proveedor deberá presentar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud **empresa@minsa.gob.pe** o registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud [11]

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

11 Según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, así como, el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL SENAMHI, ubicada en JR. CAHUIDE 721 – JESUS MARIA, en el horário de 08:30 a 16:30 horas o al siguiente correo electrónico mesadepartes@senamhi.gob.pe.

NOTA: El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 y el Decreto Supremo N° 103-2020-EF; y en cumplimiento de los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19”, aprobados con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, y los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, pone a disposición de sus usuarios, proveedores, entidades y público en general, canales virtuales para la recepción de documentos

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dieciséis (16) partes con periodicidad mensual a partir del acta de conformidad y activación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos:

Pago N°1: Acta de conformidad y activación del servicio entre la OTI, DRD y el Contratista, conformidad del servicio de voz y data a través de teléfono celular, y comprobante de pago.

Pago N° 2 al N° 16: Conformidad del Servicio de voz y data a través de teléfono celular.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL SENAMHI, ubicada en Jr. Cahuide 721 – Jesús María en el horario de 08:30 a 16:30 horas o al siguiente correo electrónico mesadepartes@senamhi.gob.pe

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366026 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIAS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

   Servicio de Comunicación Voz y Data por Teléfono Celular

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

   Brindar información del Tiempo, Clima y Agua a la población asentada en zonas expuestas a peligros de tipo Meteorológico e Hidrológico, que permita mitigar sus efectos. Para ello, se ha implementado un sistema de transmisión de datos por Voz y Data en Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas Convencionales, atendiendo los objetivos del Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, así como del Programa Multisectorial del Gobierno: Comité Multisectorial de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a las Temporadas de Heladas y Friajes. La información generada se canaliza a los diferentes sectores de gobierno para su uso en procesos de planificación, ejecución, toma de decisión entre otros; en todos los niveles de gobierno local, regional y central.

3. **OBJETIVO GENERAL:**

   Realizar el registro de los datos meteorológicos e hidrológicos mediante una aplicación Móvil de propiedad de la entidad a través del servicio de Internet (aplicación), que permitirá realizar el monitoreo y control de los datos a través de una aplicación Web.

4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

   4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	1.1.	Servicio de comunicación Voz y Data	Servicio	1
	1.2.	Servicio de Gestión que comprende: ✓Una herramienta de gestión de dispositivos móviles (Mobile Device Management). ✓Un centro de gestión o canal de atención para la atención de averías e incidentes de cobertura de señal.	Servicio	1

   4.2 Del servicio de comunicación

   4.2.1 Servicio de comunicaciones de Voz y Data para 344 equipos celulares designados para trabajos de Campo y de Oficina desplegadas en diferentes puntos de observación (estaciones meteorológicas e hidrológicas convencionales) a nivel nacional. Las estaciones meteorológicas e hidrológicas se detallan en el anexo A.

   4.2.2 Se requiere de 344 equipos celulares en calidad de alquiler.

   4.2.3 La devolución de los equipos entregados en calidad de alquiler se realizará al término del contrato, los equipos serán entregado sin evidencias de golpes, quiñes, ingreso de líquido y manipulación de terceros, sin embargo, no se entregarán los accesorios debido a que el tiempo de servicio será por un periodo de 2 años, lo cual implica que los accesorios (cable usb, cargador, audífonos) sufran un deterioro por el uso diario.

   4.2.4 Alquiler de 344 equipos celulares nuevos con todos sus accesorios, batería, chip y otros.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366026 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Características mínimas del equipo:

- ✓ Cámara de fotos: Resolución 13 MP
- ✓ Cámara frontal: Resolución 2 MP
- ✓ Memoria RAM mínima 2 GB
- ✓ Memoria interna mínima de 32 GB
- ✓ Memoria expandible capacidad mínima 32 GB
- ✓ Pantalla Táctil 6.0" como mínimo.
- ✓ Procesador de 1.5 GHz como mínimo, 4 núcleos o superior
- ✓ Sistema operativo Android 8 o superior
- ✓ Batería 3,000 mAh

4.2.5 Transferencia de datos vía Internet.
Las 344 líneas dispondrán de un paquete de datos mínimo de 6 GB mensuales y SMS ilimitado, no se considera en este paquete, los datos utilizados por las aplicaciones móviles instaladas en el equipo celular por el contratista, Asimismo, se requiere su uso para el envío de imágenes en formato".jpg de 480x640 píxeles como mínimo.

4.2.6 La reposición del chip por parte del contratista, no deberá ser mayor a 03 días hábiles para lima metropolitana y 5 días hábiles para provincias (Si el día final fuera un día inhábil, la reposición se realizará el día hábil siguiente) luego de reportar lo ocurrido a través de un correo electrónico por parte del personal autorizado por el SENAMHI.

4.2.7 El servicio deberá ser ininterrumpido las 24 horas del día, durante todos los días del año.

4.2.8 En caso de pérdida, robo, deterioro, daño, falla y/o desperfectos de los Sim Cards (chips), deberán ser reemplazados sin costo para el SENAMHI en un plazo no mayor de 10 días calendarios (si el 10mo día calendario es un día no laborable se atenderá y recepcionará los terminales al día hábil más próximo) de la entrega del equipo al contratista.

4.2.9 En caso de pérdida, robo, deterioro, daño, falla y/o desperfectos de los equipos celulares, deberán ser reemplazados mediante pago de penalidad escalonada entregada por el proveedor la cual será asumida por la entidad.

4.3 De la conectividad:

4.3.1 Se debe contar con una disponibilidad de funcionamiento no menor al 95% del servicio. Esta disponibilidad debe considerarse para un ciclo facturable de 30 días calendario, calificado previamente por el área usuaria y el contratista.

4.3.2 Se debe contar cómo mínimo el nivel de cobertura de 2G o su equivalente dependiendo del operador.[1]

4.3.3 Se debe contar cobertura a un radio no mayor a 5 km de las ubicaciones solicitadas en el Anexo A.

4.3.4 La cobertura del servicio de Transmisión de Data vía Telefonía Móvil debe ser a nivel de distrito donde se ubica la estación hidrometeorológica (Ver lista de estaciones hidrometeorológicas Anexo A); para lo cual se requiere un servicio óptimo de transmisión de data vía telefonía móvil para realizar las actividades de transmisión de datos desde las estaciones hidrometeorológicas, así como para realizar el seguimiento, monitoreo y control de calidad de datos.

4.3.5 El SENAMHI supervisará el servicio a través de su Aplicación web de monitoreo. Esta herramienta permitirá ver el estado de la transmisión de la trama de datos.

4.3.6 El contratista deberá contar con personal de soporte para atender y hacer seguimiento de las incidencias y/o averías reportadas hasta su solución definitiva. Una vez reportada la incidencia y/o avería por parte del SENAMHI el contratista deberá resolver la incidencia y/o avería en un plazo no mayor a 3 días hábiles para Lima Metropolitana, 5 días hábiles para Provincias (Capitales) y 7 días hábiles para Provincias (Zonas Alejadas), contabilizados a partir de la generación del ticket de atención.[2]

[1] La cobertura solicitada será la outdoor regulada y publicada por OSIPTEL en su página web.
[2] Si cae día no laborable se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

4.3.7 El contratista deberá contar con un Centro de Gestión y/o canal de atención y/o WhatsApp, para la atención de averías e incidencias de cobertura de señal.

4.3.8 El numero de 9 dígitos de las líneas móviles que actualmente tiene SENAMHI deberá mantenerse sin importar que contratista obtenga la buena pro (este proceso se conoce como portabilidad numérica), el proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento según la Ley 28999 y su Reglamento DS N°040- 2007-MTC.

El contratista elaborará un informe mensual que deberá indicar detalladamente las averías e incidencias presentadas indicando fecha y hora de transmisión y el restablecimiento de la avería, causas (internas o externas), dentro de los 05 días hábiles finalizado el mes. En caso no exista averías en alguno de los meses de igual modo se deberá presentar dicho informe y podrá ser presentado por correo electrónico siendo requisito indispensable para las conformidades mensuales del servicio por el área usuaria para su posterior pago.

4.4 De la herramienta de gestión de dispositivos móviles.

4.4.1 Mobile Device Management – MDM ó herramienta de gestión de móviles.
La herramienta debe tener las siguientes funcionalidades mínimas para ser operado por 344 equipos móviles con sistema operativo Android.

1. Delegar niveles de administración.
2. Establecer políticas a nivel de grupos y de tipo de dispositivo.
3. Restricción en el uso de aplicaciones.
4. Prevenir la pérdida de datos confidenciales de los dispositivos móviles en caso de pérdida o robo.
5. Envío de mensajes personalizados a los equipos móviles.
6. Administración y control del acceso a aplicaciones a través de las funciones de listas blancas y negras.
7. Debe contar con un informe de detección de rooteo o jailbreak.
8. Administración centralizada para actualizaciones, instalación de aplicaciones mediante catálogo de aplicaciones, bloqueo de dispositivo, borrado de dispositivo, configuración de opciones de hardware de manera remota.
9. Contar con al menos seis capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicación.
10. Deberá contar con una herramienta para emisión de reporte de consumo de datos o el proveedor deberá entregar el reporte de consumo de datos mensualmente a través de correo electrónico.
11. "La herramienta de gestión de dispositivos móviles deberá ser configurada sobre los 344 equipos entregados por el proveedor previamente a la entrega hacia el usuario final, dentro de la Sede del SENAMHI o remotamente previa coordinación con la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.
12. El SENAMHI brindará las facilidades y mesa de trabajo con red wifi para la instalación y configuración de la solución de herramienta de gestión de dispositivos móviles. Asimismo, los 344 equipos podrán ser entregados previamente configurados con la herramienta de gestión de dispositivos móviles.

4.4.2 Del centro de gestión y/o canal de atención y/o WhatsApp para la atención de averías e incidentes de cobertura de señal.

1. El contratista deberá brindar en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes de suscrito el contrato, un número telefónico, a través de un Call-Center especializado, que trabaje 24 horas del día, 365 días del año; el cuál brindará información respecto al manejo de los equipos terminales, saldos, límites de consumo y otras consultas relacionadas al servicio contratado.

2. El contratista deberá brindar una aplicación web que permita administrar el servicio y/o podrá ser solicitadas por el contacto autorizado de la entidad al asesor corporativo, como realizar consultas de saldos, límites de consumo, entre otras consultas relacionadas al servicio contratado.
3. Se deberá ofrecer a parte del CALL Center, un asesor corporativo para el SENAMHI, el que se encargará de brindarnos el servicio de postventa de lunes a viernes de 9am a 6pm de manera especializada y directa

4.5 Capacitación

4.5.1 Capacitación en la configuración de las cuentas de los equipos celulares y uso de la herramienta de gestión de dispositivos móviles MDM a 4 especialistas del SENAMHI (OTI-DRD) por un tiempo de 4 horas.
4.5.2 La capacitación podrá ser de manera presencial o virtual

4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1 Plazo

4.6.1.1 Plazo de entrega.

La entrega de equipos, portabilidad deberá ser en un plazo de 5 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La configuración de las cuentas, enrolamiento en el Mobile Device Managment, activación del servicio de voz y data y la capacitación deberán ser en un plazo de 6 días calendarios posterior a la entrega de los equipos. Al finalizar dicho periodo se firma un acta de conformidad y activación del servicio entre la OTI, DRD y el contratista.

La entrega de los equipos deberá ser en la Sede Central del SENAMHI: Jirón Cahuide 785 – Jesús María

4.6.1.2 El plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio de Comunicación Voz y Data por Teléfono Celular es de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario (16 meses), contabilizados a partir del acta de conformidad y activación del servicio.

4.6.2 Lugar de prestación de servicio

Puntos de observaciones meteorológicas e hidrológicas de las estaciones convencionales desplegadas a nivel nacional.

Puntos de supervisión por coordinadores (13 Direcciones Zonales) y Sede Central del SENAMHI, Jirón Cahuide 785, Distrito de Jesús María provincia de Lima.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor

El postor deberá contar con un correo electrónico empresarial (de dominio propio), el cual deberá de indicarlo a la firma del contrato.

Contar con la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.

El proveedor deberá presentar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud al momento de la suscripción del contrato.

El proveedor deberá cumplir lo estipulado en el numeral VI del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA establecido por el SENAMHI mediante Memorando Múltiple N° 000018-2020-GG, presentando una Declaración Jurada al momento de la presentación de la oferta.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

El proveedor deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información del proyecto de las contrapartes de la prestación de los servicios materia del presente servicio, por lo que será utilizada únicamente para los fines que SENAMHI crea conveniente, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito. Además, que los programas fuentes una vez cancelado el servicio son de propiedad de SENAMHI

6.2 Penalidad:

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25.

OTRAS PENALIDADES

El contratista deberá presentar un reporte de incidencias dentro de los 05 días calendario posterior al vencimiento del período mensual del servicio.

El instrumento de medición será en base al reporte de incidencias no solucionadas sobre la cantidad de líneas contratadas. En el caso que no hubiera incidencias, no se presentará ningún reporte.

Disponibilidad de servicio	Porcentaje sobre la UIT
Menor a 95.0% hasta 94.5%	1%
Menor a 94.5 % hasta 94.0%	2%
Menor a 94.0% hasta 93.5%	3%
Menor a 93.5% hasta 93.0%	4%
Menor a 93.0%	5%

PENALIDAD	IMPORTE	OBSERVACION
Demora en la entrega del reporte de incidencias	S/.50.00 por cada día de atraso	Se aplica cuando supera el tiempo máximo de entrega del reporte de incidencias.
Por retraso en la solución de los incidentes reportados.	Monto por Hora o fracción S/. 50.00	Se aplica cuando se supera el tiempo máximo de solución de incidentes igual a 72 horas.

6.3 Sistema de contratación:
A suma alzada.

6.4 Conformidad:
La Conformidad y coordinaciones del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación (OTI) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.

6.5 Forma de pago:
El pago se realizará en 16 partes[3] con periodicidad mensual a partir del acta de conformidad y activación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos:

Pago N°1: Acta de conformidad y activación del servicio entre la OTI, DRD y el contratista, Conformidad del servicio de voz y data a través de teléfono celular, y comprobante de pago.
Pago del N°2 al N°24: Conformidad del servicio de voz y data a través de teléfono celular.

6.6 Subcontratación

Se podrá subcontratar de acuerdo al artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

.

6.7 Responsabilidad por vicios ocultos
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo que será de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.

Se precisa que el primer mes se facturará el prorrateo desde el inicio del servicio y el primer cargo fijo.

ANEXOS

N	ESTACIONES	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	ANDAHUA	-72.3551	-15.5009	3562	AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	ANDAGUA
2	APLAO	-72.4923	-16.0729	618	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	APLAO
3	CAMANA	-72.7016	-16.6403	8	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	LA BOYA
4	CARAVELI	-73.3626	-15.7757	1755	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	CARAVELI
5	CAYLLOMA	-71.7702	-15.1888	4318	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CAYLLOMA
6	CHALA	-74.2452	-15.8655	43	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	CHALA
7	CHIGUATA	-71.4094	-16.4065	2902	AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	TILUMPAYA
8	CHIVAY	-71.6017	-15.6416	3644	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	CHIVAY
9	CHUQUIBAMBA	-72.6506	-15.846	2850	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	CHUQUIBAMBA
10	COTAHUASI	-72.8933	-15.2113	2683	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	COTAHUASI
11	HACIENDA PAMPATA	-72.6996	-16.5419	73	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	PAMPATA BAJA
12	HUASACACHE	-71.5663	-16.4577	2200	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	HUASACACHE
13	HUATIAPA	-72.4835	-16.0079	689	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	QUISCAY
14	IMATA	-71.0906	-15.8427	4475	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	IMATA
15	LA PAMPILLA	-71.5345	-16.4138	2326	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
16	MACHAHUAY	-72.5032	-15.6532	3101	AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	MACHAHUAY
17	OCOÑA	-73.1145	-16.4276	13	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	EL PUENTE
18	ORCOPAMPA	-72.341	-15.2639	3804	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	ORCOPAMPA
19	PAMPA BLANCA	-71.7245	-17.0716	108	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	CHUCARAPI
20	PAMPA DE MAJES	-72.1525	-16.3357	1503	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	VELADERO
21	PAMPACOLCA	-72.5683	-15.7167	2879	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	HUAYAJA
22	PUENTE COLGANTE-SIBAYO	-71.4571	-15.4893	3810	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	SIBAYO
23	PUENTE DEL DIABLO	-71.6752	-16.4267	1948	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	UCHUMAYO
24	PUNTA ATICO	-73.6964	-16.2317	35	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	LA PUNTA (PUNTA BLANCA)
25	SIBAYO	-71.457	-15.4892	3809	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	SIBAYO
26	SUMBAY	-71.114	-15.8413	4441	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	WISACCACCA
27	TINGO GRANDE	-71.5742	-16.46	2183	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	EL MOLINO
28	ASUNCION	-78.5158	-7.326	2270	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	ASUNCION
29	AUGUSTO WEBERBAUER	-78.4931	-7.1675	2673	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	BELLA UNION
30	BAMBAMARCA	-78.5183	-6.6766	2495	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
31	CACHICADAN	-78.1494	-8.0918	2900	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN
32	CAJABAMBA	-78.0513	-7.6217	2625	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJABAMBA
33	CALLANCAS	-78.4772	-7.7675	1425	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CALLANCAS
34	CELENDIN	-78.1449	-6.8529	2602	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	PALLAC
35	CHERREPE	-79.5612	-7.1189	51	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	SANTA MARIA
36	CONTUMAZA	-78.8227	-7.3652	2542	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	LANCHICOT
37	COSPAN	-78.5411	-7.4286	2300	CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	COSPAN
38	GRANJA PORCON	-78.6334	-7.0375	3149	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	EL PROGRESO

39	HUAMACHUCO	-78.0401	-7.8192	3186	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MOLINO GRANDE
40	JESUS	-78.3884	-7.2457	2564	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	SUCCHA
41	JESUS TUNEL	-78.4038	-7.2206	2568	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	SAN JOSE DE CANAY
42	LA ENCAÑADA	-78.3331	-7.1233	2980	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	ROSARIO DE POLLOC
43	LLAPA	-78.8112	-6.9783	2932	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	LLAPA
44	LLAUCANO CORELLAMA	-78.5182	-6.6866	2530	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
45	MAGDALENA	-78.6526	-7.2535	1307	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	MAGDALENA
46	MASHCON	-78.4783	-7.165	2515	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	BELLA UNION
47	NAMORA BOCATOMA	-78.2947	-7.2426	2612	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	LA CHIMBADA
48	NIEPOS	-79.129	-6.9251	2424	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	NIEPOS
49	PUENTE CHILETE	-78.838	-7.2197	848	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	LOS PINOS
50	PUENTE CRISNEJAS	-78.1131	-7.4635	1988	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	AGUAS CALIENTES
51	SALPO	-78.6071	-8.0053	3418	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SALPO
52	SAN JUAN	-78.4958	-7.2908	2185	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	SAN JUAN
53	SAN MARCOS	-78.1725	-7.3225	2190	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	LA HUAYLLA
54	SAN MIGUEL	-78.8531	-6.9968	2658	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE PALLAQUES
55	SAN PABLO	-78.8308	-7.1178	2190	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	LA PAMPA
56	SONDOR-MATARA	-78.2126	-7.2369	2908	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	RIO SECO
57	TRUJILLO	-78.9686	-8.1119	65	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	BARRAZA
58	ACOMAYO	-71.6839	-13.9216	3212	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	RUMICHACA
59	ANDAHUAYLAS	-73.3668	-13.6486	2990	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO
60	ANTA ANCACHURO	-72.2187	-13.4725	3319	CUSCO	ANTA	ZURITE	SAN MARCOS
61	AYMARAES	-73.2516	-14.2906	2983	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	CCOMPECPATA
62	CCATCCA	-71.5601	-13.6099	3681	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	CHACACHIMPA
63	CHALLABAMBA	-71.6494	-13.2176	2813	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CHALLABAMBA
64	COLQUEPATA	-71.6734	-13.3632	3696	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	COLQUEPATA
65	CURAHUASI	-72.7349	-13.5526	2737	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	PISONAYPATA
66	CURPAHUASI	-72.6669	-14.0628	3498	APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	CURPAHUASI
67	GRANJA KCAYRA	-71.8752	-13.5567	3209	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	SUCCSO AUCCAYLLE
68	GRANJA SAN ANTONIO	-72.8569	-13.6049	2780	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	TAUJAPATA
69	IÑAPARI	-69.578	-10.9559	245	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	IÑAPARI
70	LA QUEBRADA	-72.2785	-12.6788	1193	CUSCO	CALCA	YANATILE	IPAL
71	MACHU PICCHU	-72.5458	-13.1665	2399	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	SAN MIGUEL
72	PARURO	-71.8447	-13.767	3050	CUSCO	PARURO	PARURO	CHINCHAN
73	PAUCARTAMBO	-71.5975	-13.3178	2905	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO
74	PAUCARTAMBO	-71.5967	-13.3035	2964	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	SOLEDAD
75	PISAC	-71.8539	-13.4226	2966	CUSCO	CALCA	PISAC	PISAC
76	PISAC	-71.8509	-13.4195	3002	CUSCO	CALCA	PISAC	PISAC
77	POMACANCHI	-71.5726	-14.0278	3681	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	POMACANCHI
78	PUENTE COLCA	-72.0881	-14.3999	3211	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	KUTUTO
79	PUERTO MALDONADO	-69.2104	-12.5897	202	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	LA PASTORA
80	QUILLABAMBA	-72.6919	-12.8561	990	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	IPOLITAYOC

81	QUINCEMIL	-70.7503	-13.2169	651	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	OROYA
82	SANTO TOMAS	-72.0878	-14.3988	3210	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	KUTUTO
83	SICUANI	-71.2367	-14.2374	3534	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	CHILI CHILI PAMPA ANZA
84	TAMBOBAMBA	-72.1752	-13.9449	3255	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	TAMBOBAMBA
85	URUBAMBA	-72.1246	-13.3052	2850	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	PAMPACCOCHA
86	YAURI	-71.4307	-14.8029	3916	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	COLLAPANTERA
87	AUCAYACU	-76.1118	-8.9299	569	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	AUCAYACU
88	CANCHAN	-76.3096	-9.921	1987	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	LA HOYADA
89	CHAGLLA	-75.9071	-9.8501	3032	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	AGUA BLANCA
90	DOS DE MAYO	-76.7737	-9.7172	3359	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	GASGAS
91	HUANUCO	-76.2486	-9.952	1947	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	CAYHUAYNA
92	JACAS CHICO	-76.5003	-9.8836	3673	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	SAN CRISTOBAL DE JACAS CHICO
93	LA DIVISORIA	-75.814	-9.2009	1671	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA ROBLES	SANTA ROSA VISTA ALEGRE
94	PUENTE AGUAYTIA	-75.5045	-9.0374	278	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	AGUAYTIA
95	PUENTE HIGUERAS	-76.3094	-9.9224	1985	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	LA HOYADA
96	PUERTO INCA	-74.9638	-9.3851	212	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	PUERTO INCA
97	PUERTO INCA	-74.9677	-9.3847	208	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	PUERTO INCA
98	SAN ALEJANDRO	-75.2128	-8.8309	203	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	SAN ALEJANDRO
99	SAN ALEJANDRO	-75.212	-8.8297	214	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	SAN ALEJANDRO
100	SAN RAFAEL	-76.1828	-10.3403	2694	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
101	SAN RAFAEL	-76.1766	-10.3293	2687	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
102	TINGO MARIA	-76.0005	-9.3102	657	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	TINGO MARIA
103	TINGO MARIA	-76.0021	-9.296	648	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	TINGO MARIA
104	TOURNAVISTA	-74.7088	-8.9275	213	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	TOURNAVISTA
105	COPARA	-74.8908	-14.975	587	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	COPARA
106	CORACORA	-73.7794	-15.0119	3156	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	SIHUILLA
107	FONAGRO (CHINCHA)	-76.1343	-13.4578	71	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	EL PEDREGAL
108	HACIENDA BERNALES	-75.9664	-13.7411	293	ICA	PISCO	HUMAY	BERNALES
109	HUAC-HUAS	-74.9406	-14.1319	3180	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	HUAC-HUAS
110	HUAMANI	-75.607	-13.843	790	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSE DE HUAMANI
111	LLAUTA	-74.9213	-14.24	2615	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	LLAUTA
112	OCUCAJE	-75.6821	-14.3784	311	ICA	ICA	OCUCAJE	PAMPA CHACALTANA
113	PALPA	-75.1893	-14.5494	340	ICA	PALPA	PALPA	SAN CARLOS
114	PAUCARAY	-73.6388	-14.0438	3238	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	SANTIAGO DE PAUCARAY
115	PAUZA	-73.3411	-15.2753	2477	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	PAUSA
116	PUQUIO	-74.1316	-14.6993	3168	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	OJOTUCO
117	RIO GRANDE	-75.2131	-14.5265	325	ICA	PALPA	RIO GRANDE	YUNAMA GRANDE
118	SAN CAMILO	-75.711	-14.0733	407	ICA	ICA	PARCONA	SAN CAMILO

119	SAN JUAN DE YANAC	-75.787	-13.2106	2513	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	SAN JUAN DE YANAC
120	TACAMA	-75.7205	-13.9998	429	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	CHALET
121	ACOBAMBA	-74.5616	-12.8436	3371	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	CHILLCAPAMPA
122	ACOSTAMBO	-75.0564	-12.3661	3675	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	ACOSTAMBO
123	CERRO DE PASCO	-76.2642	-10.6934	4359	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	SHUCO CHICO
124	COLCABAMBA	-74.6835	-12.415	3012	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	TINYAC
125	HUANCAPI	-74.0681	-13.749	3102	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	HUANCAPI
126	HUANTA	-74.2683	-12.9274	2542	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	PALMAYOCC
127	HUASAHUASI	-75.6391	-11.2677	2731	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	MARAYPATA
128	HUAYAO	-75.3205	-12.0402	3316	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	CALLABALLAURI
129	INGENIO	-75.2967	-11.8752	3373	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	SANTA ROSA
130	JAUJA	-75.4869	-11.7866	3363	JUNIN	JAUJA	SAUSA	SAUSA
131	JUNIN	-75.9888	-11.1432	4101	JUNIN	JUNIN	JUNIN	HUACHUCANCHA
132	LA QUINUA	-74.1416	-13.0555	3209	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	QUINUA
133	LIRCAY	-74.7181	-12.9815	3307	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	LIRCAY
134	OXAPAMPA	-75.3857	-10.5983	1817	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	MIRAFLORES NUMERO2
135	PERENE	-74.8301	-10.9495	506	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	VILLA SANTA MARIA
136	PERENE	-74.8306	-10.9492	660	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	VILLA SANTA MARIA
137	PICHANAKY	-74.8668	-10.9335	492	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BAJO PICHANAQUI
138	PILCHACA	-75.0841	-12.3994	3578	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	PILCHACA
139	POZUZO	-75.5463	-10.087	738	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	LA PRUSIA
140	PUENTE BREÑA	-75.2405	-12.0522	3202	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	PILCOMAYO
141	RIO TULUMAYO	-75.3329	-11.1967	923	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	BAJO LIMONAL
142	SALCABAMBA	-74.7858	-12.1994	3280	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	SALCABAMBA
143	SAN JUAN DE JARPA	-75.4318	-12.1245	3670	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	JARPA
144	SAN PEDRO DE CACHI	-74.3907	-13.0874	2990	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	SAN PEDRO DE CACHI
145	SANTA ANA	-75.2216	-12.0095	3289	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	CHUCRUZ
146	SATIPO	-74.6086	-11.2247	574	JUNIN	SATIPO	SATIPO	LA GRANJA
147	TARMA	-75.6899	-11.3967	3017	JUNIN	TARMA	TARMA	NINATAMBO
148	VILCASHUAMAN	-73.9524	-13.6688	3522	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	HUAYNACURI
149	VIQUES	-75.2283	-12.156	3185	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	COLPA
150	WAYLLAPAMPA	-74.2165	-13.0765	2469	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	HUAYLLAPAMPA
151	YANAHUANCA	-76.5129	-10.4896	3129	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	YANAHUANCA
152	ARAMANGO	-78.4361	-5.4196	527	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	ARAMANGO
153	BAGUA CHICA	-78.534	-5.6615	397	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	HUARANGOPAMPA
154	BALZAS	-78.0302	-6.8446	854	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	CHACANTO
155	BATAN	-79.2893	-6.8036	246	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	LAS DELICIAS
156	CAYALTI	-79.547	-6.8808	90	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	TAIME ALTO
157	CHACHAPOYAS	-77.8671	-6.2083	2442	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	VITALIANO
158	CHIRINOS	-78.8976	-5.3085	1772	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	CHIRINOS

159	CHOTA	-78.6486	-6.5471	2468	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	RAMBRAN
160	CUTERVO	-78.8051	-6.3796	2668	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	ALTO CHAQUIL
161	HUAMBOS	-78.9631	-6.4536	2294	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	HUAMBOS
162	JAEN	-78.7742	-5.6766	618	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	LA GRANJA
163	JAMALCA	-78.2373	-5.8937	1173	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	SAN PEDRO
164	JAYANCA (LA VIÑA)	-79.7687	-6.3316	78	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	SAN CARRANCO
165	LAMBAYEQUE	-79.9098	-6.7344	18	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SANTO TOMAS
166	LLAMA	-79.1226	-6.5144	2096	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	LLAMA
167	LOS NARANJOS	-78.4315	-5.7557	427	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE
168	NAMBALLE	-79.0886	-4.9995	722	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	NAMBALLE
169	OYOTUN	-79.3206	-6.8639	187	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	EL PALMO
170	REQUE	-79.8355	-6.8861	13	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	MIRAFLORES
171	SAN IGNACIO	-78.9951	-5.1471	1243	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
172	SANTA CRUZ	-78.9476	-6.6166	2002	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	COTEL
173	SIPAN	-79.6	-6.8014	87	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	HUACA RAJADA
174	TINAJONES	-79.4279	-6.6549	182	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	TINAJONES
175	AIJA	-77.6067	-9.7816	3508	ANCASH	AIJA	AIJA	PACOS
176	ALCANTARILLA	-77.5501	-11.0607	131	LIMA	HUAURA	HUAURA	BUENOS AIRES
177	CABANA	-78.0046	-8.3906	3364	ANCASH	PALLASCA	CABANA	PUSHAGUIDA
178	CAJATAMBO	-76.9833	-10.4667	3350	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	CHUCHUILCA
179	CAMAY	-77.6489	-10.9129	59	LIMA	HUAURA	VEGUETA	CAMAY
180	CAMPO DE MARTE	-77.0432	-12.0705	123	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	JESUS MARIA
181	CANTA	-76.6257	-11.4712	2818	LIMA	CANTA	CANTA	ANTAMACA
182	CHAVIN	-77.1753	-9.586	3140	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHAVIN DE HUANTAR
183	CHIQUIAN	-77.1595	-10.1476	3386	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	CHIQUIAN
184	CHOSICA	-76.6897	-11.9298	867	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	CHOSICA
185	HUARMEY	-78.1623	-10.0681	8	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	MANACHE
186	HUAROCHIRI	-76.2343	-12.1388	3146	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI
187	HUAYAN	-77.122	-11.4528	346	LIMA	HUARAL	HUARAL	HUAYAN
188	LA OROYA	-75.9576	-11.5718	3861	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	HUAYNACANCHA
189	MARCAPOMACOCHA	-76.3249	-11.4044	4447	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	MISHIPAÑAHUIN
190	MATUCANA	-76.3779	-11.8391	2417	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	CACACHAQUI
191	OBRAJILLO	-76.6222	-11.4529	2706	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	OBRAJILLO
192	PACARAN	-76.0579	-12.8669	684	LIMA	CAÑETE	PACARAN	PACARAN
193	PACARAN	-76.0548	-12.861	688	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	PACARAN
194	PARAMONGA	-77.8218	-10.674	119	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	PARAMONGA
195	PARIACOTO	-77.8901	-9.5597	1260	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	RICRAYOC
196	PICOY	-76.737	-10.9216	3037	LIMA	OYON	PACHANGARA	PICOY
197	PICOY	-76.7367	-10.9214	3037	LIMA	OYON	PACHANGARA	PICOY
198	POMABAMBA	-77.4573	-8.8217	2985	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	HUAMPOCRUZ

199	PUENTE HUACHIPA	-76.8944	-12.0128	395	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	VITARTE
200	PUENTE MAGDALENA	-76.8372	-11.6946	935	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SANTA MARIA
201	RECUAY	-77.4537	-9.7292	3431	ANCASH	RECUAY	RECUAY	HUANCAPAMPA
202	SAN MATEO	-76.3011	-11.7601	3156	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	SAN MATEO
203	SANTA EULALIA	-76.6668	-11.9198	970	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	RICARDO PALMA
204	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	-77.5249	-9.5165	3079	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN)
205	SAYAN	-77.2	-11.15	790	LIMA	HUAURA	SAYAN	LA HOYADA
206	SIHUAS	-77.65	-8.5667	2716	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	SHEJSHE
207	UNIVERSIDAD DE HUACHO	-77.606	-11.1239	45	LIMA	HUAURA	HUACHO	HORNILLOS
208	YAUYOS	-75.9104	-12.492	2327	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	MAGDALENA
209	YUNGAY	-77.75	-9.1419	2466	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	PAMPAC
210	AMAZONAS	-73.2549	-3.764	113	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	SAN JOSE
211	CABALLOCOCHA	-70.5119	-3.9113	75	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
212	FRANCISCO ORELLANA	-72.7667	-3.4233	137	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CANAL PINTO
213	GENARO HERRERA	-73.6694	-4.91	103	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	JENARO HERRERA
214	GENARO HERRERA	-73.6729	-4.9061	103	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	JENARO HERRERA
215	LAGUNAS	-75.6674	-5.2165	120	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	LAGUNAS
216	MAZAN	-73.0818	-3.4882	96	LORETO	MAYNAS	MAZAN	CENTRO UNION PARAISO
217	NAUTA	-73.5838	-4.5133	101	LORETO	LORETO	NAUTA	SAN ANTONIO
218	NAUTA	-73.579	-4.5117	88	LORETO	LORETO	NAUTA	SAN ANTONIO
219	PEBAS	-71.8596	-3.3179	100	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS
220	PUERTO ALMENDRA	-73.3771	-3.8286	96	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	PUERTO ALMENDRAS
221	PUERTO ALMENDRA	-73.3771	-3.8286	96	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	PUERTO ALMENDRAS
222	SAN RAMON	-76.0836	-5.9336	120	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SANANGO
223	SAN ROQUE	-73.2932	-3.7865	135	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	SAN JUAN
224	SHANUSI	-76.2586	-6.0714	160	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	GRAU
225	TAMSHIYACU	-73.1611	-4.0036	98	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	TAMSHIYACU
226	TAMSHIYACU	-73.1614	-4.0032	97	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	TAMSHIYACU
227	AYABACA	-79.7108	-4.6378	2633	PIURA	AYABACA	AYABACA	AYABACA
228	BERNAL	-80.7375	-5.451	8	PIURA	SECHURA	BERNAL	SAN VICTOR
229	CAÑAVERAL	-80.6506	-3.9391	131	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL
230	CHALACO	-79.7917	-5.0387	2296	PIURA	MORROPON	CHALACO	JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES
231	CHULUCANAS	-80.1696	-5.1084	89	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHULUCANAS
232	CHUSIS	-80.8128	-5.5276	8	PIURA	SECHURA	SECHURA	CHUSIS
233	EL ALTO	-81.2182	-4.262	291	PIURA	TALARA	EL ALTO	EL ALTO
234	EL SALTO	-80.2802	-3.4517	4	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	EL BENDITO
235	EL TIGRE	-80.4569	-3.7685	44	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	HIGUERON
236	HUANCABAMBA	-79.454	-5.2468	1954	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	RAMON CASTILLA

237	HUARMACA	-79.5254	-5.566	2178	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HUARMACA
238	LA CRUZ	-80.5693	-3.6283	7	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	LOS CEREZOS
239	LA ESPERANZA	-81.0597	-4.9211	7	PIURA	PAITA	COLAN	SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN)
240	MALACASI	-79.8579	-5.3398	153	PIURA	MORROPON	SALITRAL	MALACASI
241	MALLARES	-80.7356	-4.8557	44	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA QUINTA
242	MATAPALO	-80.1986	-3.6828	56	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO
243	MORROPON	-79.9711	-5.1946	128	PIURA	MORROPON	MORROPON	MORROPON
244	PARTIDOR	-80.2798	-4.732	218	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LAS MERCEDES
245	PUERTO PIZARRO	-80.395	-3.5038	2	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUERTO PIZARRO
246	SAN MIGUEL	-80.6844	-5.2462	24	PIURA	PIURA	CATACAOS	EL PATIO EXCOOPERATIVA SAN MIGUEL
247	SAPILLICA	-79.9818	-4.7782	1466	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SAPILLICA
248	SONDORILLO	-79.4314	-5.3398	1917	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SONDORILLO
249	SONDORILLO	-79.4158	-5.3392	1694	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LA LACTE
250	ANANEA	-69.5296	-14.6812	4689	PUNO	SAN ANTONIO DE	ANANEA	ANANEA
251	ARAPA	-70.1091	-15.1786	3829	PUNO	AZANGARO	ARAPA	PESQUERIA
252	AYAVIRI	-70.5931	-14.8719	3930	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI
253	AZANGARO	-70.1905	-14.9172	3851	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO
254	CABANILLAS	-70.3466	-15.6391	3885	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	DEUSTUA
255	CAPACHICA	-69.8422	-15.6134	3822	PUNO	PUNO	CAPACHICA	LLANCACO
256	CHUQUIBAMBILLA	-70.7157	-14.7848	3971	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	INCACANCHA ROSASPATA
257	CRUCERO	-70.0258	-14.3642	4128	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO
258	HUANCANE	-69.7583	-15.2069	3842	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE
259	HUARAYA MOHO	-69.4826	-15.3913	3849	PUNO	MOHO	MOHO	HUARAYA
260	JULI	-69.4601	-16.2038	3830	PUNO	CHUCUITO	JULI	SIHUICJAHUIRA
261	LAMPA	-70.3742	-15.3611	3866	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA
262	LARAQUERI	-70.0459	-16.136	3933	PUNO	PUNO	PICHACANI	ANCCACA
263	LLALLY	-70.8805	-14.9529	3985	PUNO	MELGAR	LLALLI	PARCO
264	LOS UROS	-69.9741	-15.8204	3819	PUNO	PUNO	PUNO	ISLA UROS CHIKITO
265	MACUSANI	-70.4221	-14.0667	4358	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	MACUSANI
266	MAÑAZO	-70.3395	-15.7994	3924	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO
267	MAZO CRUZ	-69.7154	-16.7389	3975	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MAZO CRUZ
268	MUÑANI	-69.9517	-14.767	3927	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MUÑANI
269	PIZACOMA	-69.3675	-16.9042	3924	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	POCOLLO
270	PUCARA	-70.3666	-15.0456	3900	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA
271	PUENTE CARRETERA AZANGARO	-70.1897	-14.9202	3853	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SEGUNDO CHANAJILAHUA TA
272	PUENTE CARRETERA ILAVE	-69.6316	-16.0882	3835	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE
273	PUENTE DESAGUADERO	-69.0368	-16.5637	3824	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DESAGUADERO
274	PUENTE HUANCANE	-69.7926	-15.2159	3821	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	NINAKARKA

275	PUENTE LOROCO CALLACAME	-69.3228	-16.5707	3856	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	CUMO HUACULLANI
276	PUENTE RAMIS	-69.8738	-15.2553	3821	PUNO	HUANCANE	TARACO	YAPU PALLCA PAMPA
277	PUENTE ZAPATILLA	-69.5787	-16.1385	3837	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	LLAU
278	PUNO	-70.0121	-15.8263	3819	PUNO	PUNO	PUNO	LECHE PUJO
279	PUTINA	-69.8757	-14.921	3858	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	CALA CRUZ
280	ALAO	-76.7403	-6.5161	421	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
281	BELLAVISTA	-76.5584	-7.0552	246	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	MONTEVIDEO
282	CHAZUTA	-76.1315	-6.5712	203	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	SANGAPILLA
283	CHAZUTA	-76.1121	-6.5686	183	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	GUEPPI
284	CUMBAZA	-76.3782	-6.4708	286	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	SECTOR BOCA TOMA
285	EL PORVENIR	-76.3183	-6.5891	223	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	VELA
286	JEPELACIO	-76.9077	-6.1127	1064	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	JEPELACIO
287	LAGUNA SAUCE	-76.2164	-6.6926	610	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	SAUCE
288	LAMAS	-76.5279	-6.4187	850	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	LAMAS
289	MOYOBAMBA	-76.9682	-6.0448	866	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
290	NARANJILLO	-77.3872	-5.8261	890	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	ANGAIZA
291	PACHIZA	-76.771	-7.2933	286	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	PACHIZA
292	PICOTA	-76.3301	-6.9263	223	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	PUMAHUASI
293	PICOTA	-76.3313	-6.9201	222	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	PICOTA
294	PILLUANA	-76.2806	-6.7786	195	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	NUEVO HUANCAS
295	PONGO DE CAYNARACHI	-76.2817	-6.3305	187	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	PONGO DE CAYNARACHI
	PUENTE TOCACHE	-76.5079	-8.1847	480	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	SANTO CRISTO
297	RIOJA	-77.1721	-6.0473	823	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	MOENA
298	SAN ANTONIO	-76.4083	-6.407	479	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	SAN ROQUE
299	SAN PABLO	-76.5761	-6.8101	271	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	SAN PABLO
300	SAPOSOA	-76.7682	-6.9435	308	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	SAPOSOA
301	SAUCE	-76.2161	-6.6925	611	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	SAUCE
302	SHANAO	-76.5918	-6.4239	330	SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	SAN JUAN
303	SORITOR	-77.0972	-6.1438	902	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	SORITOR
304	TABALOSOS	-76.6253	-6.3953	486	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	TABALOSOS
305	TARAPOTO	-76.3704	-6.4759	387	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	SECTOR BOCA TOMA
306	TINGO DE PONAZA	-76.2527	-6.9373	238	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	TINGO DE PONASA
307	CALANA	-70.1932	-17.9746	785	TACNA	TACNA	CALANA	SANTA RITA
308	CANDARAVE	-70.2554	-17.2678	3476	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CANDARAVE
309	CARUMAS	-70.6958	-16.8118	3054	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	CARUMAS
310	ILABAYA	-70.5128	-17.4178	1375	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	ILABAYA
311	ITE	-70.9517	-17.8601	166	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	ITE
312	JORGE BASADRE	-70.2515	-18.027	549	TACNA	TACNA	TACNA	ALFONSO UGARTE
313	LA YARADA	-70.5241	-18.2068	21	TACNA	TACNA	TACNA	LA CURVA
314	LOCUMBA	-70.7609	-17.6179	568	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	LOCUMBA

315	LOCUMBA	-70.7675	-17.6161	560	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	GRANDE
316	MOQUEGUA	-70.9327	-17.1787	1446	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	BUENA VISTA
317	PALCA	-69.9586	-17.7779	3004	TACNA	TACNA	PALCA	PALCA
318	PUNTA COLES	-71.3733	-17.6986	27	MOQUEGUA	ILO	ILO	CUARTEL PISAGUA
319	PUQUINA	-71.1848	-16.6298	3085	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA
320	SAMA GRANDE	-70.4896	-17.7876	529	TACNA	TACNA	INCLAN	SAMA GRANDE
321	TARATA	-70.0366	-17.4794	3052	TACNA	TARATA	TARATA	TARATA
322	UBINAS	-70.8539	-16.3721	3380	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	UBINAS
323	YACANGO	-70.867	-17.0908	2053	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	YACANGO

Todos estos puntos son realizados en gabinete puede tener un margen de error producto de cambios geográficos y climáticos (arboles, lomas, desniveles, etc.) y atenuaciones por estructuras (casas, ventanas, edificios, antenas de otros operadores, etc.) y es de tipo OUTDOOR conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.

N°	ESTACION	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	Coordinador Zonal SENAMHI-Piura	PIURA	PIURA	CASTILLA
2	Coordinador Zonal SENAMHI-Lambayeque	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
3	Coordinador Zonal SENAMHI-Cajamarca	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
4	Coordinador Zonal SENAMHI-Lima	LIMA	LIMA	SURCO
5	Coordinador Zonal SENAMHI-Ica	ICA	ICA	ICA
6	Coordinador Zonal SENAMHI-Arequipa	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
7	Coordinador Zonal SENAMHI-Tacna	TACNA	TACNA	TACNA
8	Coordinador Zonal SENAMHI-Loreto	LORETO	LORETO	LORETO
9	Coordinador Zonal SENAMHI-San Martin	SAN MARTIN	TARAPOTO	TARAPOTO
10	Coordinador Zonal SENAMHI-Huánuco	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
11	Coordinador Zonal SENAMHI-Junín	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
12	Coordinador Zonal SENAMHI-Cusco	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
13	Coordinador Zonal SENAMHI-Puno	PUNO	PUNO	PUNO
14	Sede Central SENAMHI 1 – DHI	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
15	Sede Central SENAMHI 2 – DRD-SGD	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
16	Sede Central SENAMHI 3 – DRD-SGD	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
17	Sede Central SENAMHI 4 – DRD-SGD	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
18	Sede Central SENAMHI 5 – DRD-SGD	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
19	Sede Central SENAMHI 6 – OTI	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
20	Sede Central SENAMHI 7 – DMA	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
21	Sede Central SENAMHI 8 – DAM	LIMA	LIMA	JESUS MARIA

Mg. José Antonio Chacón Calderón
Director de la Oficina Tecnologías de la Información y la Comunicación
SENAMHI

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por BARRON LOPEZ Jose Percy FAU 20131396028 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2020 07:01:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Jesus Maria, 21 de Abril del 2020

MEMORANDO MULTIPLE N° D000018-2020-SENAMHI-GG

A : CONSTANTINO ALARCON VELAZCO
Dirección de Agrometeorologia
OSCAR FELIPE OBANDO
Dirección de Hidrologia
GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
JUAN ARBOLEDA OROZCO
Dirección de Redes de Observación y Datos
CYNTHIA ORMEÑO YORI
Oficina de Administración
LAITER LUIS GARCIA TUEROS
Oficina de Asesoría Jurídica
LUZ MARINA GONZALES QUISPE
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Oficina de Recursos Humanos
JOSE CHACON CALDERON
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
NELLY AREVALO LEVEAU
Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones
MANUEL VALVERDE BOCANEGRA
Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
JESUS HUAMANI MENDOZA
Órgano de Control Institucional
Direcciones Zonales (13)

ASUNTO : **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID- 19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al asunto de la referencia, con el objeto de remitirles el *Protocolo de Actuación ante el Covid- 19, en el Marco del Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria.*

Con el objeto de establecer las pautas de acción para reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los servidores y servidoras durante el cumplimiento de sus labores, en concordancia con las medidas dictaminadas por el Gobierno durante el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria asociada al COVID-19.

En ese sentido; dar cumplimiento al protocolo adjunto, así como las recomendaciones preventivas. Al respecto, agradeceré que el citado protocolo se difunda entre sus colaboradores de sus direcciones u oficinas a su cargo.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
JOSE PERCY BARRON LOPEZ
GERENTE GENERAL

Senamhi	**SALUD OCUPACIONAL**	**Código**	PROT-01-ORH
		Versión	02
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	**Fecha**	17/04/2020
		Página	1 de 14

Elaborado por:
Fecha:
Dr. Jackelynne Lezama Rojas Medico Ocupacional CMP. 55326 **Jackelynne Lezama Rojas** Médico Ocupacional

Este documento es propiedad intelectual del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización expresa (escrita) de la Presidencia Ejecutiva o de su representante legal. Documento no controlado al imprimirse. Verificar revisión en la red antes de su uso.

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	02
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	17/04/2020
		Página	8 de 14

VI. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO(A) SERVIDOR O SERVIDORA EFECTUANDO LABOR PRESENCIAL

Dado que en la actualidad no existe una vacuna para prevenir la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), la mejor forma de prevenir la enfermedad es evitar la exposición a este virus; en ese sentido se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Higiene de manos

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a, una de las medidas más importantes que deberá cumplirse es lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por lo menos durante 30 segundos y asegurando que toda la superficie de las manos (anverso, reverso, entre los dedos, bajo las uñas) y muñecas sea enjabonada, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar y siempre que sea posible. Se recuerda que el jabón destruye las cubiertas de los coronavirus, las cuales están conformadas de material graso, por lo que independiente de la marca o tipo de jabón será muy eficaz.

Tenga siempre en cuenta la manera correcta en que debe lavarse las manos, los pasos[4] son los siguientes:

- Mojarse las manos
- Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano
- Frotar las palmas entre si
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa
- Enjuagar las manos
- Secarlas con un papel toalla de un solo uso
- Utilizar papel toalla de un solo uso para cerrar el grifo.

Si no cuenta con agua ni jabón, use un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol o alcohol medicinal[5] para la desinfección.

[4] Organización Mundial de la Salud (OMS)

Este documento es propiedad intelectual del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización expresa (escrita) de la Presidencia Ejecutiva o de su representante legal.
Documento no controlado al imprimirse. Verificar revisión en la red antes de su uso.

2. **Distanciamiento social**

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a y de contagiar a otras personas, se deberán tomar las siguientes precauciones:

Mantener al menos un metro y medio (1.5 mts.) de distancia de aquellas personas con las que se requiera interactuar, por ejemplo al conversar.

Evitar en todo momento a personas que se encuentren tosiendo o estornudando. Asimismo, las personas que vayan a toser o estornudar deberán alejarse previamente de las demás personas lo más posible. Tener en cuenta que el distanciamiento de 1.5 mts resulta insuficiente ante una persona sintomática. Hay indicaciones que las gotas emitidas por estornudos pueden alcanzar hasta 8 metros[5].

3. **Higiene respiratoria**

Para reducir la posibilidad de contagiar a otros(as) servidores(as), durante la jornada de trabajo presencial en las sedes de la entidad, el servidor(a) debe:

a) Utilizar mascarillas. Podrá usar las mascarillas descartables proporcionadas por la entidad o una propia que cumpla con las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.[7] En el caso de mascarillas descartables, como mínimo se deberá usar una (01) mascarilla distinta durante cada jornada laboral.

Para el uso de las mascarillas, se deben seguir los siguientes pasos[8]:

- Antes de ponerse la mascarilla, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
- Cubrir la boca y la nariz, y asegurar de que no haya espacios entre su cara y la máscarilla.
- Evitar tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lavarse las manos con agua y jabón o usar desinfectante a base de alcohol.
- Cambiar la mascarilla tan pronto esté húmeda o deteriorada.
- No reutilizar las que son de un solo uso.
- Quitar la mascarilla por detrás (no tocar la parte delantera de la mascarilla).

[5] Tener en cuenta que el alcohol medicinal puede causar dermatitis.
[6] Bourouiba, L., 2020. http://doi.org/10.1001/jama.2020.4756
[7] RM 135-2020 MINSA que aprueba la EETT para confección de mascarillas / MINSA
[8] Organización Mundial de la Salud (OMS). Portal web.

Este documento es propiedad intelectual del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización expresa (escrita) de la Presidencia Ejecutiva o de su representante legal. Documento no controlado al imprimirse. Verificar revisión en la red antes de su uso.

- En el caso de mascarillas descartables, desechar inmediatamente en el contenedor designado para este fin después de su uso; y lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

b) Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar. Si bien el uso de mascarillas reduce la cantidad de gotitas emitidas al ambiente, así como la distancia en que se propagarían las mismas, los servidores deberán alejarse de otras personas lo máximo posible y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con papel toalla de un solo uso durante su proceso de tos o estornudo, el cual deberá ser desechado inmediatamente. También puede realizar cualquier otra medida que minimice la dispersión de las gotitas expectoradas. Evitar cubrirse con las manos (caso contrario, debe lavarse inmediatamente las manos). Desinfectar cualquier superficie que pueda haber sido contaminada por las gotas emitidas.

4. Higiene general

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a durante la labor presencial se deberán tomar las siguientes precauciones:

- **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.** Estos son las vías de ingreso del virus a nuestro organismo y si los tocamos con las manos contaminadas podemos producir el contagio. Los guantes son inefectivos ya que no previenen esta modalidad de contagio y pueden crear una falsa sensación de seguridad.
- Evitar saludarse con besos en el rostro o estrechando las manos.
- No compartir ningún utensilio de aseo o usado en la alimentación.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente. Estos virus se inactivan tras breves minutos de contacto con desinfectantes. Ver siguiente sección.

5. Desinfección de sus equipos y espacios de trabajo

El servidor(a) cuando inicie sus labores o cuando haya estornudado en su puesto de trabajo, deberá realizar las siguientes acciones:

- Limpiar la superficie de su escritorio, el teclado y el ratón, etc., para ello puede utilizar una toalla o paño de un solo uso con alcohol en gel disponible en su oficina o centro de labores. También se podrá usar alcohol, lejía o agua oxigenada, tomando las precauciones para no afectar la piel. La guía de

Este documento es propiedad intelectual del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización expresa (escrita) de la Presidencia Ejecutiva o de su representante legal.
Documento no controlado al imprimirse. Verificar revisión en la red antes de su uso.

INACAL[8] indica que "los coronavirus infecciosos pueden ser inactivados de las superficies de forma eficaz con una solución de etanol (alcohol al 62 % - 71 %), peróxido de hidrógeno (agua oxigenada al 0,5 %) o hipoclorito sódico (lejía al 0,1 %), en solo un minuto".

- Desechar inmediatamente la toalla o paño y lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

6. Reuniones de Trabajo

Se evitarán las reuniones de trabajo presenciales, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos. Asimismo, se fomentará el uso de videoconferencia.

De requerirse participación en reuniones presenciales de carácter indispensable, estas deben procurar que los participantes mantengan una distancia mínima de 1.5 metros entre cada asistente y las citadas reuniones no deberán ser mayores a una (1) hora. Se solicitará a los organizadores que confirmen las medidas de seguridad adoptadas para evitar el contagio antes de participar en dichas reuniones. En caso de no cumplirse con estas medidas, el/la servidor/a podrá excusarse de participar, incluso durante el desarrollo de la reunión.

7. Uso de baños

Hacer uso responsable de los implementos y materiales de higiene y protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio. Se deberá tomar los cuidados necesarios para no mojar o ensuciar innecesariamente las instalaciones.

VII. CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

1. Coronavirus [10]

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El

[8] https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/2/not/inacal-pone-disposicion-ntp-mascarillas/files/Guia_Normalizacion.pdf

[9] Fuente: Organización Mundial de la Salud, portal web.

Este documento es propiedad intelectual del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización expresa (escrita) de la Presidencia Ejecutiva o de su representante legal. Documento no controlado al imprimirse. Verificar revisión en la red antes de su uso.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Contar con la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente. Acreditación:} Copia simple de autorización emitida por el MTC. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/390 000,00 (Trescientos Noventa Mil y 00/100 soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Telefonía móvil, servicio de comunicación y transmisión de data de telefonía móvil, Servicio de Comunicación Voz y Data por Teléfono Celular En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Telefonía móvil, servicio de comunicación y transmisión de data de telefonía móvil, Servicio de Comunicación Voz y Data por Teléfono Celular. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366026 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATA POR TELÉFONO CELULAR, que celebra de una parte SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131366028, con domicilio legal en [………], representada por […………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [………………..................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [………………….................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [………………..................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° [………...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [………………..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 001-2021-SENAMHI-1 para la contratación de SERVICIO DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATA POR TELÉFONO CELULAR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATA POR TELÉFONO CELULAR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366026 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-1-2021-SENAMHI - 1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366029 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366026 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 18:42:35 -05:00